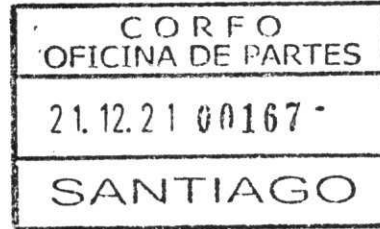


**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
RESOLUCION EXENTA**

JMF/lcv
N°167



**APRUEBA DE CONVENIO DE
COFINANCIAMIENTO CON EL AGENTE
OPERADOR INTERMEDIARIO
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
DEL SECTOR RURAL, PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL DÉCIMO TERCER
GRUPO DE PROYECTOS INDIVIDUALES,
CÓDIGO 21PARIC-199659, APROBADOS EN
LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO 2021, PAR
IMPULSA INDUSTRIAS CREATIVAS”, EN EL
MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS
DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR”.**

VISTO : Lo dispuesto en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°22, de 2018, que aprobó el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo; en la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N°604, ambas de 2020, de Corfo, que aprobaron el texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”; en la Resolución TRA N°58/215/2018, de Corfo, que me nombra Director Regional de Corfo en la Región Metropolitana de Santiago; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N°604, ambas de 2020, de Corfo, que aprobaron el texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”.
2. La Resolución (E) N°131, de 2021, de Corfo, que aprobó las Bases de la Tipología “PAR Impulsa Industrias Creativas”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”.
3. La Resolución (E) N°17, rectificada mediante la Resolución (E) N°18, ambas de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo, que dispuso la apertura del proceso de postulación para proyectos individuales a la “Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago 2021, PAR Impulsa Industrias

Creativas”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, y dispuso la apertura del proceso de selección de AOI para su administración.

4. El Convenio Marco Nacional celebrado el 26 de abril de 2018, entre la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural y Corfo, aprobado mediante Resolución (E) N°626, de 2018, de Corfo.
5. El Convenio de Desempeño Regional para el año 2021, celebrado el 4 de enero de 2021, entre la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural y Corfo, aprobado mediante Resolución (E) N°9, de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo.
6. La Resolución (E) N°22, de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo, que seleccionó a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, a la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., y a Software y Servicios Chile Gechs SpA, como Agentes Operadores Intermediarios para la administración de los proyectos individuales de la “Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago 2021 – PAR Impulsa Industrias Creativas”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”.
7. El Acuerdo N°1, adoptado en la Sesión N°70, del Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Centro, celebrada el 22 de octubre de 2021, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N°121, de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo.
8. El Convenio de Cofinanciamiento, celebrado el 19 de noviembre de 2021, entre el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural y la Corporación de Fomento de la Producción.
9. Que, el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de Corfo, con el N°10207.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Cofinanciamiento celebrado el 19 de noviembre de 2021, entre el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto íntegro y fiel se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO “PRIMERA CONVOCATORIA REGIÓN METROPOLITANA – PAR IMPULSA INDUSTRIAS CREATIVAS” CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL Y CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a 19 de noviembre de 2021, entre la **Corporación de Fomento de la Producción**, RUT N°60.706.000-2, en adelante e indistintamente la “**Corporación**” o “**Corfo**”, representada, según se acreditará, por su Director Regional Metropolitano de Santiago, don **Álvaro Renato Undurraga Julio**, cédula de identidad N°12.861.782-5, domiciliados, para estos efectos, en calle Matías Cousiño N°150, piso N°2, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, RUT N°70.265.000-3, representado, según se acreditará, por don **Carlos Fernando Arias Sepúlveda**, cédula de identidad N°12.648.206-K, ambos domiciliadas para estos efectos en calle Tenderini

N°187, comuna de Santiago, Región de Metropolitana de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. Antecedentes del presente convenio de financiamiento.

1. La Resolución (A) N°22, de 2018, que aprobó el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.
2. La Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N°604, ambas de 2020, de Corfo, que aprobaron el texto refundido de las Bases del instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR".
3. La Resolución (E) N°131, de 2021, de Corfo, que aprobó las Bases de la Tipología "PAR Impulsa Industrias Creativas", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR".
4. La Resolución (E) N°17, rectificada mediante la Resolución (E) N°18, ambas de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo, que dispuso la apertura del proceso de postulación para proyectos individuales a la "Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago 2021, PAR Impulsa Industrias Creativas", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", y dispuso la apertura del proceso de selección de AOI para su administración.
5. El Convenio Marco Nacional celebrado el 26 de abril de 2018, entre la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural y Corfo, aprobado mediante Resolución (E) N°626, de 2018, de Corfo.
6. El Convenio de Desempeño Regional para el año 2021, celebrado el 4 de enero de 2021, entre la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural y Corfo, aprobado mediante Resolución (E) N°9, de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo.
7. La Resolución (E) N°22, de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo, que seleccionó a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, a la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información A.G., y a Software y Servicios Chile Gechs SpA, como Agentes Operadores Intermediarios para la administración de los proyectos individuales de la "Primera Convocatoria Región Metropolitana de Santiago 2021 – PAR Impulsa Industrias Creativas", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR".
8. El Acuerdo N°1, adoptado en la Sesión N°70, del Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Centro, celebrada el 22 de octubre de 2021, puesto en ejecución mediante Resolución (E) N°121, de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de Corfo.
9. El Agente Operador Intermediario es la entidad responsable ante Corfo por la administración de los Proyectos Individuales. De este modo, es el sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en el presente convenio de financiamiento, incluyendo los informes detallados de los gastos y actividades, realizados por éste o por terceros que participan en dichos Proyectos.

SEGUNDO. Aceptación y distribución del financiamiento aprobado.

El AOI viene en aceptar, en este acto, los recursos asignados para administrar un total de 35 Proyectos Individuales, para cuyo fin se asignó un financiamiento Corfo de hasta **\$112.166.472.- (ciento doce millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos)**, de los cuales **\$104.632.902.- (ciento cuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos dos pesos)** son para gastos de implementación de los Proyectos Individuales, hasta la suma de **\$7.219.671.- (siete millones doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y un pesos)** para gastos de administración, y hasta la suma de **\$313.899.- (trescientos trece mil ochocientos noventa y nueve pesos)** serán destinados a financiar el costo de emisión del documento garantía por anticipo de recursos entregado a Corfo.

El Agente Operador Intermediario se obliga a administrar los recursos que se le transferirán y a utilizarlos en las condiciones en que éstos fueron adjudicados, observando, para dichos efectos, lo establecido en la normativa aplicable; en las bases, reglamentos y/o normativa singularizadas en la cláusula precedente, y en el presente convenio, en dicho orden de prelación.